



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 23 DE JUNIO DE 2003  
AL 23 DE JUNIO DE 2008**

**INFORME N° 022-2008-DASM-CFTM**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**CONTENIDO**

**PÁGINAS**

**INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5-6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7-8
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	9
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	9

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	10-12
B. INGRESOS	13
C. EGRESOS	14
D. NOTAS EXPLICATIVAS	15-17

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. OPINIÓN	18-20
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	21-23



## PÁGINAS

### CAPÍTULO IV

#### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	24
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	24
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	24-27
D. INCUMPLIMIENTO LEGAL	

### CAPÍTULO V

#### FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA (E.R.P.)

A. ANTECEDENTES LEGALES	28
B. GESTION Y APROBACION DE PROYECTOS	28-29
C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO	29-36

### CAPÍTULO VI

#### RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	37-38
--	-------

### ANEXOS

Tegucigalpa, MDC 14 de noviembre de 2008  
PRE- 1843-2008

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de San José  
Departamento de Choluteca  
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 022-2008-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca por el período comprendido del 23 de junio de 2003 al 23 de junio de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, misma que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.  
Presidente.



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de trabajo N° 022- 2008-DASM-CFTM del 16 de junio del 2008.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte o de respaldo.

##### Objetivos Específicos.

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año auditado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
2. Obtener suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del

presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad,
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas de caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado, indicando las responsabilidades civil, penal y administrativa en un informe separado.

### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, cubriendo el período comprendido del 23 de junio de 2003 al 23 de junio de 2008, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas, Fondos de Estrategia de Reducción de Pobreza (ERP).

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría de la forma siguiente:

#### **CAJA y BANCO**

1. Se efectuó el arqueo de los fondos de Caja General en poder de la Tesorera Municipal.

#### **BANCOS**

1. Se revisó el movimiento de las cuentas bancarias de ahorro y de cheques del período evaluado (23 de junio de 2003 al 23 de junio de 2008);
2. Se Cotejaron en un 100% los depósitos efectuados contra los Ingresos; y

3. Se confirmaron en su totalidad los saldos de las ocho cuentas bancarias establecidas en las diferentes instituciones bancarias.

### **Ingresos**

1. Se verificó y comparó contra documentos, los ingresos recibidos de conformidad a los diferentes conceptos, (Impuestos Municipales, Transferencias del 5% del Gobierno Central, Donaciones, Transferencias de fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza);
2. Se efectuaron pruebas selectivas en lo que corresponde al cálculo correcto de los impuestos, tasas y servicios, de conformidad a los planes de arbitrios aprobados para cada año por parte de la Corporación Municipal; y
3. Se constató en la documentación soporte de ingresos de la Municipalidad, aspectos como validéz, autorización, aplicación presupuestaria, supervisión, informes rentísticos y liquidaciones presupuestarias entre otros aspectos importantes.

### **Egresos**

1. Verificamos los desembolsos a través de los registros contables para determinar si los desembolsos fueron registrados adecuadamente.
2. Analizamos en un 100% la validez e integridad de los desembolsos, revisando la documentación de respaldo respectiva;
3. Se realizó una revisión y análisis de las erogaciones por concepto de gastos de viaje efectuados durante los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, y 2008 (01 de enero al 23 de junio de 2008);
4. Verificamos si en los procedimientos de compra se están aplicando prácticas sanas incluyendo competencia, precios razonables y adecuados controles sobre la calidad de los materiales, asimismo con los servicios recibidos,

### **Obras Publicas**

1. Se revisaron las obras con fondos de la estrategia de reducción de la pobreza en un 100%, y las obras con fondos propios se revisaron en un 50%, y realizamos la verificación física de las obras, en base a selección múltiple considerando el monto y tipo de obra.

### **Presupuesto**

Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2007, la Rendición de Cuentas del año 2003, 2004, 2005, 2006, y 2007, así como la aprobación de los presupuestos según el libro de actas de la Municipalidad.

### **Control Interno**

Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control Interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha;

1. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula presupuestaria para determinar:
  - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
2. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
3. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros de la cédula presupuestaria.

#### **D. RESULTADOS DE LA UDITORÍA**

En nuestra opinión, la cédula de ingresos y gastos ejecutados, que se describen a continuación presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestarios y ejecutados de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca.

##### **Caja y Banco**

Al hacer la revisión de los movimientos de las cuentas bancarias se encontró que existían otros ingresos como no registrados por la Municipalidad como ser matrícula de vehículos, arma;

##### **Ingresos**

1. Se verificó los ingresos corrientes según talonarios (especies fiscales) y rentísticos en un 100%; que corresponden del 23 de junio de 2003 al 23 de junio de 2008 dicha cantidad asciende a L.729,433.87;
2. Se verificó el monto total de las transferencias del Gobierno Central del 5% por L.9,964,304.35.
3. Se confirmaron los préstamos obtenidos por la Municipalidad por la cantidad de L.100, 000.00
4. Se verificó el monto total por intereses de depósito en cuentas bancarias de ahorro que mantiene la Municipalidad, por valor L. 51,010.09.
5. En la prueba efectuada con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos, Tasas o servicios (Bienes inmuebles, vecinal, dominio pleno, industria y comercio y servicios) según programas, sus cálculos son razonables.

##### **Egresos**

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se verificaron en su totalidad los gastos de funcionamiento y de inversión por el valor de L. 15,051,810.11 que corresponden del 23 de junio de 2003 al 23 de junio de 2008;
2. Se analizó y verificó L.91,780.60 que corresponden a desembolsos efectuados por concepto de viáticos otorgados a funcionarios y empleados de la Municipalidad;
3. se verificó y analizó en su totalidad los gastos por funcionamiento de L.9,078,679.43
4. El análisis a los desembolsos por concepto de planillas de sueldos se hizo por la cantidad de L. 1,293,690.00 de la totalidad de gastos por este concepto;
5. Se verificó en su totalidad los gastos en concepto de pago de transferencia por sesiones ordinarias y extraordinarias que asciende a la cantidad de L. 756,140.32 del total de erogaciones por este concepto.

### **Obras Públicas**

La muestra examinada ascendió a la cantidad de L.12, 976,890.89 que corresponde a valores de obras públicas de proyectos ejecutados por la administración municipal por L.9,184,793.24 y fondos de la Reducción de la Pobreza que ascienden a L. 3,792,097.65 y corresponden a los siguientes proyectos: Construcción de escuelas, centros básicos, cajas puente en el casco urbano, centros de acopio de granos básicos, electrificación, agua potable, canchas deportivas, centros de salud y reforestación.

### **Presupuesto**

Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos de los años, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007; asimismo se verificó y analizó la Rendición de Cuentas de los años 2003, 2004,2005, 2006 y 2007 como también la aprobación de estos según consta en el respectivo punto de acta.

### **Control Interno**

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
  - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente: y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en riesgo de control y el riesgo inherente; y

4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas) de auditoría, para verificar las afirmaciones de los rubros de la cédula presupuestaria.

### **Cumplimiento de Legalidad**

Para razonabilizar si la cédula del presupuesto de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, está exento de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación del presupuesto. Las pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y presentación de Rendición de Cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló las siguientes instancias importantes de cumplimiento.

Los principales funcionarios y/o empleados de la Municipalidad, cumplen con la obligación de presentar la Declaración Jurada de sus Bienes, como un requisito previo para la toma de posesión de su cargo.

Los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes municipales no han presentado la caución correspondiente; e identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluido los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca.

1. No se encuentran libros auxiliares de ingresos y egresos que permitan realizar la verificación de datos que se reportan en la Rendición de Cuentas.
2. No se tiene expedientes individuales por cada proyecto ejecutado o en proceso que realiza la Municipalidad, ya sea con fondos propios, transferencias o donaciones a excepción de los fondos de la estrategia de reducción de la pobreza.

## **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Las actividades de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumpla con la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio y
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

## **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Tesorería, Secretaria, Juzgado de Policía, Alcaldes Auxiliares.

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo Nº 1**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**CAPÍTULO II**

**OPINIÒN SOBRE LAS CÉDULAS PRESUPUESTARIAS**

- A. OPINIÒN**
- B. CÉDULA DE INGRESOS**
- C. CÉDULA DE EGRESOS**
- D. NOTAS**



Tegucigalpa, MDC 22 de agosto de 2008

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de San José  
Departamento de Choluteca  
Su Oficina.

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, al 31 de diciembre de 2007. Esta cédula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de San José. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los resultados de nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4,5 numeral 4,37,41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto esta exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre las bases selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la ejecución presupuestaria del periodo terminado al 31 de diciembre de 2007, la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, no incluyo ingresos y egresos por valor de L. 28,360.78 de los meses de febrero y marzo de 2007 del Fondo de Manejo de Recursos Forestales ( MARENA ) por las Transferencias del Fondo de Estrategia Reducción de la Pobreza (ERP) registraron la cantidad de L.2,687,607.31,incluyendo en este valor un desembolso del año 2006 de L. 1,209,423.40 , y dos del año 2007, siendo el valor correcto por los dos desembolsos correspondiente al año 2007 L. 1,478,183,93, además registraron L. 17,646.32 en otros ingresos de capital dejando de registrar L. 1,652.91 en concepto de intereses en banco por los fondos asignados de ese fondo. Por lo tanto la Ejecución Presupuestaria real de ingresos y egresos 2007, fue de L. 4, 858,705.06 y no de L.6, 605,039.50 como se reporto.

En nuestra opinión, debido al efecto indicado, en el párrafo anterior, el Presupuesto no presenta razonablemente los montos ejecutados de la Municipalidad de San José por el periodo

del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.

También, hemos emitido informes con fecha 23 de junio de 2008 de nuestra consideración del control interno de la Municipalidad de San José y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe de ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

**CÉDULA DE LOS RUBROS SELECTIVOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**  
**PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**  
 (Expresado en miles de Lempiras, nota 2)

**1. Presupuesto ejecutado de ingresos**

RUBRO	DENOMINACION	PRESUPUESTO	MODIFICAC.	PRESUP.	INGRESOS	INGRESOS	AJUSTES/RECLASIFICACIONES	SALDO	NOTAS
		INICIAL	APROBADAS	DEFINITIVO	DEVENGADOS	RECAUDADOS			
<b>11</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>235,817.00</b>	<b>37,694.05</b>	<b>273,511.05</b>	<b>270,274.83</b>	<b>270,274.83</b>		<b>3,236.22</b>	<b>1.4</b>
	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>197,917.00</b>	<b>67,771.80</b>	<b>265,688.80</b>	<b>262,452.58</b>	<b>262,452.58</b>		<b>3236.22</b>	
110	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	11,438.00		11,438.00	8201.78	8201.78		3236.22	
111	Impuesto Personal Municipal	1,045.00	158.00	887.00	887.00	887.00		0.00	
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	6,554.00	7210.33	13,764.33	13,764.33	13,764.33		0.00	
114	Impuesto a Establecimiento De Servicio	61,480.00	19,690.00	41,790.00	41,790.00	41,790.00		0.00	
115	Impuesto Pecuario	6,600.00	1,593.00	8,193.00	8,193.00	8,193.00		0.00	
116	Imp. s/extracción de Recursos	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	
117	Tasa por Servicios Municipales	21,600.00	13,740.00	7,860.00	7,860.00	7,860.00		0.00	
118	Derechos Municipales	89,200.00	92,556.47	181,756.47	181,756.47	181,756.47		0.00	
<b>12</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>37,900.00</b>	<b>30,077.75</b>	<b>7,822.25</b>	<b>7,822.25</b>	<b>7,822.25</b>		<b>0.00</b>	
120	Multas	30,900.00	26,253.00	4,647.00	4,647.00	4,647.00		0.00	
122	Recuperación de impuestos y derechos en mora	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	
123	Recargos	0.00	975.25	975.25	975.25	975.25		0.00	
124	Intereses	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	
125	Renta de Propiedades	7,000.00	4,800.00		2,200.00	2,200.00		0.00	
<b>22</b>	<b>Ingresos de capital</b>	<b>2,496,931.14.</b>	<b>3,887,833.53</b>	<b>6,394,764.67</b>	<b>6,394,764.67</b>	<b>6,394,764.67</b>		<b>0.00</b>	
220	Venta de Bienes Municipales	0.00		0.00	0.00	0.00		0.00	
250	Transferencias del Gobierno Central	2,491,431.14	593,713.00	3,085,144.14	3,085,144.14	3,085,144.14		0.00	
	Transferencias de ERP		2,687,607.31	2,687,607.31	2,687,607.31	2,687,607.31		0.00	
	Ingresos Eventuales de Capital	5,500.00	12,146.32	17,646.32	17,646.32	17,646.32			
290	Disponibilidad Financiera		604,366.90	604,366.90	604,366.90	604,366.90			
	<b>Total Ingresos</b>	<b>2,732,748.14</b>	<b>3,925,527.58</b>	<b>6,668,275.72</b>	<b>6,665,039.50</b>	<b>6,665,039.50</b>		<b>3,236.22</b>	

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA  
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007**

**2. Presupuesto Ejecutado de egresos**

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFIC. APROBADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES CONTRAIDAS	OBLIGACIONES PAGADAS	AJUSTES/RECLASIFIC.		OBLIGACIONES PENDIENTES	Notas
	<b>EGRESOS</b>									<b>1.5</b>
100	Servicios personales	344,600.00	20,628.70	365,228.70	334,313.75	334,313.75			0.00	
200	Servicios no personales	39,233.40	80,812.00	120,045.40	119,576.45	119,576.45			0.00	
300	Materiales y suministros	3,852.03	46,830.67	50,682.70	10,417.95	10,417.95			0.00	
500	Transferencias Corrientes	71,991.17	4,530.00	76,521.17	49,091.00	49,091.00			0.00	
200	Servicios no personales		453,437.30	453,437.30	303,437.30	303,437.30			0.00	
400	Bienes Capitalizables	1,868,387.63	2,055,350.97	3,923,738.60	4,071,127.30	4,071,127.30				
500	Transferencias de Capital	380,477.52	900,959.79	1,281,437.31	1,118,156.88	1,118,156.88			0.00	
700	Disminución de otros pasivos	34,206.39	4,000.00	38,206.39	37,237.66	37,237.66			0.00	
	<b>Total egresos</b>	<b>2,742,748.14</b>	<b>3,566,549.43</b>	<b>6,309,297.57</b>	<b>6,043,358.29</b>	<b>6,043,358.29</b>			<b>0.00</b>	

*El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente..*

## **D. NOTAS EXPLICATIVAS**

### **Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES**

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

#### **Nota 1.2 SISTEMA CONTABLE**

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todas se realizan vía registro presupuestario los cuales se presentan de manera razonable en la formulación, elaboración y ejecución de sus informes rentísticos y presupuestarios lo que permite determinar la veracidad y comprobación de los datos.

#### **Nota 1.3 SE ELABORA Y SE EJECUTA UN PRESUPUESTO POR PROGRAMAS**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programa para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

Estimación de ingresos

Plan Operativo Presupuestario

Identificación de la Estructura Programática

Presupuesto de Sueldos

Plan de Inversión

Plan de requerimiento de equipo y materiales

Presupuesto de egresos y su financiamiento

#### **Nota 1. 4 INGRESOS**

Los ingresos que recibe la Municipalidad provienen de los impuestos, tasas y obligaciones que están obligados a pagar los ciudadanos del municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento General. También recibe fondos del Estado denominadas transferencias gubernamentales proveniente del 5% Presupuesto General de la República, distribuido conforme niveles de eficiencia fiscal, población, pobreza y otros indicadores. Además recibe subsidios de otras entidades del Estado como el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Congreso Nacional.

De conformidad a la Ley de Municipalidades, los ingresos se clasifican según su fuente en Tributarios y No Tributarios, en Corrientes y de Capital; también se clasifican en Ordinarios y Extraordinarios. Conforme a dicha Ley existen límites expresamente establecidos para el uso de estos ingresos en las actividades municipales

Las operaciones de ingresos corrientes están respaldadas con especies de ingresos, del cual no han notificado al Tribunal Superior de Cuentas las órdenes de impresión y numeración utilizada en los talonarios.

## **Nota 1.5 EGRESOS**

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación esta respaldada con toda la documentación soporte necesaria. De acuerdo a su uso, los gastos se clasifican de Funcionamiento y de Capital o Inversión. Los de Funcionamiento son aquellos destinados a financiar las actividades normales de la Municipalidad, como los sueldos de empleados y funcionarios, viáticos y gastos de viaje, servicios comerciales, y además materiales y suministros diversos. Los Gastos de Capital son aquellos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población del municipio, como la construcción y reparación de escuelas, centros de salud; la apertura, mantenimiento y reparación de carreteras y calles urbanas; la construcción de sistemas de agua potable, cajas puente. Conforme lo establece la Ley de Municipalidades, la mayor porción de los ingresos debe ser canalizada para este tipo de gastos.

Cada operación es respaldada por documentación en forma de recibos, facturas, solicitudes con la correspondiente Orden de Pago las cuales se encuentran debidamente codificadas presupuestariamente, autorizadas y selladas por el personal que la Ley faculta para ese fin.

## **Nota 2. UNIDAD MONETARIA**

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

## **NOTA 3. NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL**

La Municipalidad de San José pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal conforme el Artículo 23 del Código Tributario, así como los Artículos 6 reformado de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y Artículo 7 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

## **NOTA 4 SUBSIDIOS.**

En nuestra auditoría pudimos comprobar que los valores recibidos por subsidios del Congreso Nacional por valor de L. 115,000.00, fue manejado en cuentas separadas y fue incluido en los informes rentísticos y ampliaciones del presupuesto..

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ  
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

- A OPINIÓN**
- B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

Tegucigalpa, MDC 22 de agosto de 2008

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de San José  
Departamento de Choluteca  
Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras Públicas y fondos de la Estrategia de Reducción de Pobreza (ERP) por el período comprendido del 23 de junio de 2003 al 23 de junio de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37,41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso contable
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; se observó los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se cuenta con un fondo de caja chica.
2. No existe un expediente individual por cada proyecto de inversión ejecutado y en proceso.
3. Las órdenes de pago no se encuentran preenumeradas.
4. No se realizan arqueo de los fondos.
5. Propiedad planta y equipo no codificados.

### **COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

En fecha 23 de junio del 2008 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de San José, departamento de Choluteca y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. **Anexo N° 2.**

San José, Departamento de Choluteca 23 de junio de 2008.

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal

## **B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

### **1. NO SE CUENTA CON UN FONDO DE CAJA CHICA**

Al realizar el control interno como parte del proceso de auditoría se comprobó que no existe un fondo de caja chica que sea utilizado para cubrir gastos menores y así no utilizar los ingresos que reciben diarios en concepto de impuestos.

#### **RECOMENDACIÓN No.1 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Someter a la consideración de la Corporación Municipal, la aprobación de un fondo de caja chica con su respectivo reglamento. En el cual debe incluir, entre otros aspectos, no efectuar pagos por valores superiores a una cantidad previamente establecida. La caja chica se utilizará para gastos o necesidades urgentes de valor reducido, lo anterior en aplicación a la NTCI.131-01 FONDOS DE CAJA CHICA, COMENTARIO 140.

### **2. NO EXISTE UN EXPEDIENTE INDIVIDUAL POR CADA PROYECTO DE INVERSIÓN EJECUTADO Y EN PROCESO.**

La evaluación de Control Interno al Rubro de Obras Públicas reflejó que la Municipalidad no prepara expedientes individuales de las obras o proyectos de inversión financiados con fondos propios, realizados y/o en ejecución, que contengan la documentación probatoria de su correcta ejecución.

#### **RECOMENDACIÓN No. 2 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al personal involucrado en la ejecución de obras de inversión para que preparen y mantengan actualizados los expedientes individuales de cada uno proyecto, los que deberán contener al menos, la documentación siguiente: Copias de certificaciones de acta donde conste la aprobación de proyecto, trámites de licitaciones y peticiones de constitución de garantías que la Ley exige, copias de garantías constituidas, contratos, órdenes de inicio de obras, copia de órdenes de pago por desembolsos o estimaciones, informes de supervisión, fotografías del proyecto en sus diferentes etapas de ejecución, actas de recepción final de obras.

### **3. LAS ÓRDENES DE PAGO NO SE ENCUENTRAN PRENUMERADAS**

Al revisar las órdenes de pago del período a evaluar y como parte de la revisión al rubro de egresos constatamos que se encuentran sin una numeración correlativa, lo que facilita que no se lleve control y puedan ser sustraídas y que no se archiven de manera ordenada.

#### **RECOMENDACIÓN No.3 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Tesorera Municipal para que proceda a insertar una numeración correlativa a toda orden de pago emitida desde el 1 de enero 2008, y que además lleve un control separado de la numeración que ha sido utilizada en la emisión de órdenes, además para que en el futuro utilice formas prenumeradas de órdenes de pago para documentar los gastos, así también para que en el futuro utilice formas prenumeradas de órdenes de pago para documentar los gastos, en el caso de cometerse errores en la transcripción de datos, los formularios sean anulados con la leyenda correspondiente y sean archivadas conjuntamente con la emitida normalmente

#### **4, NO SE REALIZAN ARQUEOS DE LOS FONDOS**

Al evaluar el control interno de ingresos y solicitar los arqueos periódicos que se han realizado a caja general no se efectúan arqueos de Caja General y/o Especies Fiscales a la Tesorera Municipal.

##### **RECOMENDACIÓN No. 4 AL ALCALDE MUNICIPAL**

designar a un empleado para que periódicamente realice arqueos periódicos a la Tesorera Municipal de la Caja General y a las Especies Fiscales para verificar la eficiencia y eficacia en el manejo de los fondos y así proteger con estos controles internos los recursos públicos prevenir cualquier despilfarro, uso indebido o irregularidades. Lo anterior en aplicación a la NTCI No. 131-05 Arqueo de Fondos.

#### **5. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO CODIFICADOS**

Durante el desarrollo de la verificación física de los activos fijos se observó que los bienes de la Municipalidad no están codificados. Esto se debe al desconocimiento por parte de las autoridades municipales, de los procedimientos que se utilizan para el control y custodia de los bienes en cualquier institución, ya sea ésta de carácter pública o privada. En consecuencia, la propiedad municipal, específicamente aquellos bienes que por su estructura pueden ser trasladados, modificados o manipulados sin ningún control, están expuestos a sufrir deterioro en forma intencionada, pérdida o robo.

##### **RECOMENDACIÓN No.5 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a un empleado Municipal, que proceda a la identificación total de los bienes de la Municipalidad tal como lo ordena la Ley, para lo cual deberá proceder a la actualización de los inventarios; aparte del número de control que corresponda, se deberá utilizar una clave que permita ubicar de inmediato el Departamento responsable de la custodia del bien. NTCI No. 136-06-Codificación.

# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

## CAPÍTULO IV

### CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

#### A) EL ALCALDE Y TESORERA MUNICIPAL NO HAN PRESENTADO LA CAUCIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY.

Se verificó que el Alcalde y la Tesorera Municipal, no han presentado la respectiva caución requisito previo para la toma de posesión de su cargo.

#### RECOMENDACIÓN No. 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal y Tesorera para que procedan de inmediato a presentar su respectiva Caución con el fin de cumplir con lo ordenado en el Artículo 97 de la Ley Tribunal Superior de Cuentas.

#### B) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Durante el período examinado los miembros de la Corporación Municipal de San José, Departamento de Choluteca han cumplido con la presentación de la Declararon Jurada del año 2008.

#### C) RENDICIÓN DE CUENTAS

Durante el período examinado la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca han presentado la Rendición de Cuentas Municipales ante el Departamento de Auditoria del Sector Municipal, Tribunal Superior de Cuentas.

### 2. NO CELEBRAN SESIONES DE CABILDO ABIERTO COMO DICE LA LEY

Al hacer la revisión a los libros de acta por los años sujetos a revisión, se comprobó que la Municipalidad no celebra las cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año que la Ley de Municipalidades establece ejemplo:

Años	Cabildos Efectuados
2003	0
2004	3
2005	1
2006	2
2007	1
2008	1

## **RECOMENDACIÓN No.2 A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde que celebre al menos cinco sesiones de cabildo abierto al año con el propósito de dar a conocer a los habitantes del municipio el desarrollo de la gestión municipal, a cumpliendo con lo señalado en el Artículo 33 inciso b de la Ley de Municipalidades.

### **3. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE REGLAMENTOS Y MANUALES QUE APOYEN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.**

En la evaluación efectuada al Control Interno General y de cumplimiento de legalidad, se determinó que la Municipalidad carece de manuales de procedimientos administrativos que contribuyen al funcionamiento ordenado y eficiente de la entidad, como por ejemplo: Reglamento de Personal, Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, Reglamento para Fondo de Caja Chica, Manual de Puestos y Salarios.

## **RECOMENDACIÓN No.3 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Gestionar en el corto plazo, asistencia técnica para la elaboración de aquellos manuales que requiere la administración municipal, los cuales deberán ser sometidos a consideración y aprobación de la Corporación Municipal. Posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación, a efectos de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 47 literales 5), 6) y 7) de la Ley de Municipalidades y 39 literal 3) de su Reglamento General.

### **4. EN LOS CONTRATOS DE OBRAS NO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.**

En la evaluación del Control Interno al Rubro de Obras Públicas se determinó que la Municipalidad no solicita a sus contratistas la constitución de las garantías de cumplimiento de contratos, por anticipos otorgados y de calidad de obra, que la Ley determina como medidas de protección de los recursos desembolsados.

## **RECOMENDACIÓN No.4 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Obtener la asesoría Legal para que en los modelos de contratos de obras de inversión y de otro tipo, sean incorporadas todas aquellas cláusulas que la Ley de Contratación del Estado estipula en sus Artículos 100 al 109 para la constitución de garantías, las cuales sirvan de protección de los recursos financieros invertidos, en aquellos casos de incumplimiento de contratos.

### **5. LA EMISIÓN DE ESPECIES FISCALES NO ES APROBADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC).**

Al revisar la admisión de los ingresos de la Municipalidad se constato que utilizan recibos talonarios (especies fiscales) emitidos por imprentas de Tegucigalpa por la Empresa de Artes Graficas ENAG, sin ser informados al Tribunal Superior de Cuentas.

## **RECOMENDACIÓN No. 5 A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde para que en emisiones futuras de confección de recibos talonarios (especies fiscales) para el cobro de los diferentes impuestos y tasas se proceda informar al Tribunal Superior de Cuentas para su respectiva autorización, en aplicación del Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

## **6. EL PRESUPUESTO ES PRESENTADO DESPUÉS DE LA FECHA MÁXIMA QUE ESTIPULA LA LEY.**

En el análisis del presupuesto encontramos que estos no son sometidos a consideración por parte del Alcalde a la Corporación Municipal y se presentan después de la fecha establecida por la ley de Municipalidades :

El Presupuesto del año 2004 fue presentado el 01 de diciembre de 2004, el del año 2005 se presentó el 25 de enero de 2005, el del año 2006, el 15 de diciembre del año 2006, el del año 2007 el 4 de diciembre 2006 y el Presupuesto del año 2008 fue presentado el 3 de diciembre 2008. Al no presentar el Presupuesto de ingresos y Egresos en las fechas establecidas por la ley, se deberá aplicar el del año anterior, corriéndose el riesgo de caer en ilegalidades al aprobarse gastos e inversiones en obras de beneficio público que no estén contempladas en tal presupuesto.

## **RECOMENDACIÓN No. 6 A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Dar el tratamiento adecuado al Presupuesto Municipal en cuanto al tiempo y forma que ordena la Ley .Lo anterior en aplicación al Artículo 95 de la ley de Municipalidades

## **7. NO SE CUENTA CON EXPEDIENTES CON LA INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE LOS PROYECTOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN.**

En el desarrollo de la auditoría se realizó una revisión a los proyectos ejecutados con fondos propios o en ejecución bajo control de la alcaldía y se comprobó que la documentación no se encuentra completa en expedientes individuales que contengan información básica y detallada de las obras como ser: Planos y especificaciones, contratos, montos, desembolsos, garantías, informes de supervisión, recepción de obras.

## **RECOMENDACIÓN No. 7 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar e instruir para que se elabore un expediente por cada obra en proceso o ejecutada que reúna toda la información necesaria para un adecuado control y administración del proyecto, esta información consiste en contratos, garantías, planos y especificaciones, montos desembolsos, informes de supervisión, recepción de la obra y otros datos que fueren necesarios.

## **8. EL ALCALDE NO PRESENTA INFORMES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

En la revisión a la documentación que respalda la gestión de la municipalidad no encontramos informes emitidos por el alcalde a la corporación Municipal sobre su gestión administrativa y la situación financiera de la Municipalidad.

**Recomendación No. 8**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal presentar informes trimestrales de su gestión administrativa a la Corporación municipal en aplicación al Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.

**9. NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE ADEUDOS Y MORA DE CONTRIBUYENTES Y NO SE EFECTUAN GESTIONES PARA RECUPERAR LA MORA.**

La encargada de manejo de tributación y de servicios públicos no cuenta con registros actualizados de los adeudos de los contribuyentes y la mora respectiva. Asimismo no se realizan las gestiones de cobro por deudas en mora y derivados en este caso de impuestos, tasas y servicios.

**RECOMENDACIÓN No. 9**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar Instrucciones a la encargada de Tributación y Servicios Públicos para que proceda a sacar un listado de contribuyentes de tal forma que se cuente con un registro auxiliar de adeudos de los contribuyentes y la mora. Con esta información la administración de la Municipalidad debe tomar medidas concretas encaminadas a su recuperación tal como lo establece el Artículo 112 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento

# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

## CAPÍTULO V

### FONDO ESTRATEGICO REDUCCIÓN A LA POBREZA

#### A. ANTECEDENTES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto del alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos del monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado, se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700.000.000.00) que fueron incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad

#### B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada, la Municipalidad de San José 2006 en el PIM ERP gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) un total de nueve (9) proyectos, para desarrollarlos en los ejes productivos, social y fortalecimiento institucional, los cuales fueron aprobados por un monto de **Dos Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil seiscientos Siete Lempiras con Treinta y Un Centavos (L.2,687,607.31)** por parte de la Comisión Técnica HAD-HOC de la Oficina del Comisionado de la Estrategia y Reducción de la Pobreza.

El financiamiento por **Dos Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Siete Lempiras con Treinta y Un Centavos (L.2, 687,607.31)**, se distribuyó así:

### Financiamiento Provisto con Fondos ERP

Descripción de Proyectos	Valor
<b>A. Proyectos para el Sector o Eje Social</b>	
Proyecto mejoramiento de viviendas para familias de extrema pobreza	498,940.71
Proyecto Ampliación del sistema de agua por medio de perforación de pozo	299,523.70
Proy. Ampliación Sist. de agua por medio perforación de pozo e Instalación de Bomba	142,200.00
<b>B. Proyectos para el Sector o Eje Productivo</b>	
Proyecto Fortalecimiento y creación de cajas rurales de Crédito Agrícola Campesino	400,000.00
Proyecto Fortalecimiento Cultivo de Camote	250,000.00
Proyecto Creación de Microempresas Familiares	200,000.00
Proyecto Apertura Carretera del Casco Urbano a Las Lajas	478,181.60
Proyecto Reparación de Carreteras de Acceso a la Zona Rural del Municipio	150,000.00
<b>C. Proyectos para el Sector o Eje Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad</b>	
Capacitación a Organizaciones Locales en Mecanismos de Participación Ciudadana	268,761.30
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO FONDOS ERP.</b>	<b>2,687,607.31</b>

#### C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO

El monto total recibido de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) por valor de **Dos Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Siete Lempiras con Treinta y Un Centavos (L.2,687,607.31)**, la Municipalidad lo recibió en tres desembolsos, el primero el 11 de mayo año 2006, por la cantidad de **Un Millón Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Veinte Y Tres Lempiras con Veinte y Nueve Centavos (L.1,209,423.29)**, depositándose en la cuenta de ahorro No 21-503-15414-7 del Banco de Occidente, que para ese efecto se apertura, el segundo desembolso se recibió el 15 de mayo del año 2007, por valor de **Un Millón Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Veinte Y Tres Lempiras con Veinte y Nueve Centavos (L.1,209,423.29)**, y finalmente el 02 de octubre de 2007 se recibió el tercer desembolso por valor de **Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta Lempiras con Setenta y Tres Centavos, (L.268,760.73)**.

Según los documentos de liquidación, los recursos invertidos en los proyectos aprobados son por un monto de **Dos Millones Setecientos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Siete Lempiras con Treinta y Un Centavos (L.2,702,357.31)**.

El monto aprobado mas los intereses bancarios ganados suman **Dos Millones Setecientos Dos Mil Seiscientos Ochenta Lempiras con Doce Centavos (L.2, 702,680.12)**, el valor de los intereses haciende a un valor de **Quince Mil Setenta y Dos Lempiras con Ochenta y Un Centavos (L.15, 072.81)**, Los cuales fueron ejecutados en su totalidad. Debiendo quedar en la cuenta un saldo de **Trescientos Veinte y Dos Lempiras con setenta y siete centavos (L.322.81)**

Según se describe a continuación:

<b>Cuenta No 21-503-015414-7</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>DEBITOS</b>	<b>SALDO</b>
Saldo de apertura	200.00		200.00
Primer Desembolso	1,209,423.29		1,209,623.29
Segundo Desembolso	1,209,423.29		2,419,046.58
Tercer Desembolso	268,760.73		2,687,807.31
Intereses Ganados	15,072.81		2,702,880.12
Egresos		2,702,209.77	670.35
Gastos por Manejo de Cuenta		50.00	620.35
Saldo en Bancos			297.58
Diferencia			322.77

La utilización de fondos fue distribuida así:

<b>Proyecto</b>	<b>Monto Presupuestado</b>	<b>Monto Ejecutado</b>	<b>% Ejecución Financiera</b>
<b>A. Proyectos para el Sector o Eje Social</b>			
Proyecto mejoramiento de viviendas	498,940.71	498,940.71	100%
Proyecto Ampliación de Sist. Agua Perforación de Pozo	299,523.70	299,523.70	100%
Proyecto Ampliación de Sist. Agua Perforación Pozo Instalación Bomba	142,200.00	142,200.00	100%
<b>B. Proyectos para el Sector o Eje Productivo</b>			
Proyecto Creación Cajas Rurales	400,000.00	400,000.00	100%
Proyecto Fortalecimiento Cultivo Camote	250,000.00	250,000.00	100%
Proyecto Creación Microempresas	200,000.00	200,000.00	100%
Proyecto Apertura Carretera a Las Lajas	478,181.60	478,181.60	100%
Reparación Carretera acceso Zona Rural	150,000.00	150,000.00	100%

<b>C. Proyectos para el Sector o Eje Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.</b>			
Fortalecimiento a Participación Ciudadana	268,761.30	268,761.30	100%
<b>TOTALES</b>	<b>L.2,687,607.31</b>	<b>L.2,687,607.31</b>	

**INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA PRIMER DESEMBOLSO  
FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

<b>Cuenta No 21-503-015414-7 Banco Occidente</b>	<b>Recursos Recibidos</b>	<b>Ejecución en Proyectos</b>	<b>Disponibilidad en Bancos</b>
Saldo Inicial apertura de cuenta			200.00
Primer Desembolso	1,209,423.29		1,209,623.29
Proyecto Mejoramiento de Viviendas		350,641.00	858,982.29
Proyecto Perforación de Pozo		79,334.74	779,647.55
Proy. Perforación de Pozo Instal. Bomba		142,200.00	637,447.55
Proyecto Creación Cajas Rurales		16,200.00	621,247.55
Proyecto Fortalecimiento Cultivo Camote		0.00	621,247.55
Proyecto Creación Microempresas		0.00	621,247.55
Proyecto Apertura Carretera a Las Lajas		471,229.50	150,018.05
Proyecto Reparación Carreteras Rurales		150,000.00	18.05
Fortalecimiento Participación Ciudadana		0.00	18.05
<b>Saldo</b>			<b>18.05</b>

**NOTA:**

Según convenio el primer desembolso fue aprobado por **Un Millón Doscientos Nueve Mil Seiscientos Veinte y Tres Lempiras con Veinte y Nueve Centavos (L.1, 209,623.29)**, pero al momento de recibirlo, según libreta de deposito de ahorro fue por **Un Millón Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Veinte y Tres Lempiras con Veinte y Nueve Centavos (L.1,209,423.29)**.

**INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA SEGUNDO DESEMBOLSO  
FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

<b>Cuenta No 21-503-015414-7 Banco Occidente</b>	<b>Recursos Recibidos</b>	<b>Ejecución en Proyectos</b>	<b>Disponibilidad Bancos</b>
Saldo Inicial			18.05
Segundo Desembolso	1,209,423.29		1,209,441.34
Proyecto Mejoramiento de Viviendas		148,299.71	1,061,141.63
Proyecto Perforación de Pozo		220,188.96	840,952.67
Proy. Perforación Pozo Instala. Bomba		0.00	840,952.67
Proyecto Creación Cajas Rurales		383,800.00	457,152.67
Proyecto Fortalecimiento Cultivo Camote		201,600.00	255,552.67
Proyecto Creación Microempresas		14,806.22	240,746.45
Proyecto Apertura Carretera a Las Lajas		6,952.10	233,794.35
Proyecto Reparación Carreteras Rurales		0.00	233,794.35
Fortalecimiento Participación Ciudadana		233,776.30	56,481.65
<b>Saldo</b>			<b>18.05</b>

**INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA TERCER DESEMBOLSO  
FONDOS DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

<b>Cuenta No 21-503-015414-7 Banco de Occidente</b>	<b>Recursos Recibidos</b>	<b>Ejecución en Proyectos</b>	<b>Disponibilidad Bancos</b>
Saldo Inicial			18.05
Tercer Desembolso	268,760.73		268,778.78
Proyecto Mejoramiento de Viviendas		0.00	268,778.78
Proyecto Perforación de Pozo		0.00	268,778.78
Proy. Perforación Pozo Instala. Bomba		0.00	268,778.78
Proyecto Creación Cajas Rurales		0.00	268,778.78
Proyecto Fortalecimiento Cultivo Camote		48,400.00	220,378.78
Proyecto Creación Microempresas		199,943.78	20,435.00
Proyecto Apertura Carretera a Las Lajas		0.00	20,435.00
Fortalecimiento Participación Ciudadana		34,985.00	<b>-14,550.00</b>
Gastos por Manejo de Cuentas		50.00	<b>-14,600.00</b>
Intereses Ganados	15,072.81		472.81
Saldo Según Auditoría			472.81
Saldo en Bancos			297.58
Diferencia			<b>175.23</b>

Evidencia de inspección de cada uno de los proyectos financiados con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**

### **CAPÍTULO VI**

#### **RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

##### **HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto y Obras Públicas y Fondos de la Estrategia de Reducción de Pobreza practicada a la Municipalidad de San José, Departamento de Choluteca, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

#### **1. FALTANTE DE FONDOS AL DETERMINAR EL SALDO DE CAJA Y BANCOS**

Al realizar la determinación del saldo de caja y bancos, y su comparación con los saldos de banco y de efectivo según arqueo practicado, correspondiente al período del 23 de junio de 2003 al 23 de junio de 2008, se determinó un faltante de fondos por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L. 58,698.36)**.

#### **El Artículo 119 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**

La responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos. 1.2. 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4.5.6.7.8. 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Alcaldía Municipal por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L. 58,698.36)**. Anexo No. 3

#### **Recomendación No.1 Al Alcalde Municipal**

Depositar oportunamente los ingresos en bancos y no manejar cantidades grandes de efectivo para hacer los pagos que correspondan ya que esta situación es riesgosa y fomenta el mal uso de los fondos.

#### **Comentario del Responsable**

El señor Alcalde Municipal, expresó según nota enviada el 22 de julio de 2008 que esta diferencia se debe a documentos que se les han extraviado o están empapelados, pero van a

revisar de nuevo la documentación para buscar dicho faltante.

### **Comentario del Auditor**

La diferencia establecida es producto de no tener controles necesarios relacionados al manejo y uso del efectivo y no establecen una fecha determinada de pago a sus obligaciones mensuales por lo que mantienen en su poder cantidades considerables de efectivo sin ser depositadas en una institución bancaria.

Tegucigalpa, MDC, 22 de agosto de 2008.

**NORMA PATRICIA MENDEZ**  
Jefe del Departamento de Auditoría  
Sector Municipal